STAFF DE DICTAMINANTES

***Ref.: MEI Nº 242/143** – Solicitar Especificaciones Técnicas "Servicio de Taxi Aéreo p/ el SENAVE".- (Adenda de ampliación del plazo de vigencia).-*

Dictamen Nº 733 /2023.-

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – Secretaría General – Ing. Agr. María Carmela Torres de Oviedo – SENAVE – Secretaria General

Asunción, 21 de agosto de 2023

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A Dirección de Asesoría Jurídica:

Con relación a la solicitud de Adenda N° 1 al *Contrato N° 038/2022 "Servicio de Taxi Aéreo para el SENAVE" – ID N° 412.452*, se manifiesta cuanto sigue:

Al respecto, por Nota SGA N° 95/23, de fecha 07 de agosto de 2023, la Secretaría de Gabinete, manifiesta en su parte más relevante: *"...a fin de solicitar ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 038/2022 para el SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL SENAVE, hasta el 31 de diciembre del corriente año. La presente solicitud se realiza, debido que no fue utilizada plenamente el servicio de taxi aéreo, en razón que en muchas de las ocasiones las actividades por la Máxima Autoridad y funcionarios fueron realizadas preferente por vía terrestre considerando la distancia. El plazo solicitado, dará tiempo de ejecutar en mayor porcentaje el contrato y realizar un nuevo proceso licitatorio para este servicio... ".-*

Por Dictamen DCyG N° 014/2023, de fecha 14 de agosto de 2023, el Departamento de Contratos Garantías de la Dirección de Contrataciones, informa entre los fundamentos de su parte final: *"...Por tanto, de conformidad a lo brevemente expuesto, y en cumplimiento a lo requerido por la Secretaría de Gabinete, se remite el presente pedido de modificación al Contrato N° 038/2022, celebrado con la empresa AERO TAX S.A., la cual consistirá en la ampliación de la vigencia del Contrato, de conformidad a cuanto sigue: 1.1 Ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2023... ".-*

Adjuntos a lo presente se encuentran la Proforma de la Adenda N° 1, Contrato N° 038/2022, Nota SGA N° 087/2023, Nota DC N° 263/2023 y Nota de conformidad del Proveedor.-

Al respecto, la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** en su Artículo 63° — ***Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios*** — textualmente dispone: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".- También, la **Resolución DNCP N° 4400/2022**, en su Artículo 9°, establece: *"Modificaciones contractuales. Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003. Inciso d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista".-*

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

Conclusión

Por tanto, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde que la Máxima Autoridad de la institución emita una resolución **AUTORIZANDO** la suscripción de la **Adenda N° 01 al** *Contrato N° 038/2022 "Servicio de Taxi Aéreo para el SENAVE" – ID N° 412.452*, mediante la cual se amplíe la vigencia del contrato hasta el **31/12/2023**, de acuerdo a lo propuesto por la *Secretaría de Gabinete*, de conformidad a las disposiciones de la *Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"* y sus decretos reglamentarios.-

Atentamente.-

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Chirif
Secretaria General

Asunción, 21 de agosto de 2023

A la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

Se remite el Dictamen N° 733 /2023, con el parecer favorable de esta dirección.-

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abg. Aarón Martínez
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTIAS

RECIBIDO EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Expediente Nº:
Fecha: 14/08/23 Hora: 10:38
Firma
NANCY E. CÉSPEDES G.
Dirección de Contrataciones
Aclaración

Asunción, 14 de agosto del 2023

Dictamen DCyG N° 014/2023

Por la presente se eleva a consideración el presente dictamen para la elaboración de la Adenda N° 1 al Contrato N° 038/2022, correspondiente al llamado a **LICITACION POR CONSURSO DE OFERTAS Nº 03/2022** para el ***"SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL SENAVE"*** - ID N° 412.452, celebrado con la empresa **AERO TAX S.A.**

1. Antecedentes:

1 Contrato N° 038/2022 correspondiente al Llamado a **LICITACION POR CONSURSO DE OFERTAS Nº 03/2022** para el ***"SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL SENAVE"*** - ID N° 412.452, celebrado con la empresa **AERO TAX S.A.**

2 Resolución DNCP N° 4400/2022 **"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020**

3 Nota SGA N° 095/2023 de fecha 07 de agosto de 2023, presentada por la Secretaría de Gabinete en la cual solicita la ampliación del plazo de vigencia del contrato.

2. Consideraciones Fácticas

En el Contrato mencionado en referencia, en su inciso 6 estipula *"**VIGENCIA DEL CONTRATO.** Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato por 12 meses"*, siendo el mismo celebrado en fecha 26 de setiembre del 2022.

La Nota SGA N° 095/2023 de fecha 07 de agosto de 2023, presentada por la dependencia encargada de la administración del contrato, la Secretaría de Gabinete, la cual expresa en su parte pertinente cuanto sigue: *"... a fin de solicitar Ampliación de Plazo de Vigencia del Contrato N° 038/2022, para el SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL SENAVE., hasta el 31 de diciembre del corriente año. La presente solicitud se realiza, debido que no fue utiliza plenamente el servicio de taxi aéreo, en razón que en muchas de las ocasiones las actividades realizadas por la Máxima Autoridad y funcionarios fueron realizadas preferente por vía terrestre considerando la distancia. El plazo solicitado, dará tiempo para ejecutar en mayor porcentaje el contrato y realizar un nuevo proceso licitatorio para este servicio."*

En ese sentido, la Ley 2459/04 por la cual se crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) estipula en su artículo 13, *"...Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal... m) establecer acuerdos programáticos y operativos con los gobiernos departamentales y municipales relacionados con la finalidad de la institución; n) aprobar y disponer la aplicación de programas nacionales en materias de su competencia, con la participación de otros organismos nacionales o internacionales, públicos o privados, cuando sea necesario; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines...".*

En relación al contrato mencionado, el mismo cuenta con saldo según el Código de Contratación N° 23018-22-218633.

3. **Normativa aplicable**

La **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,** en su Artículo 63 dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran aprecios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

En ese sentido, se trae a colación la Resolución DNCP N° 4400/2022 **"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020",** expresando cuanto sigue: **Artículo 8°. Adjudicación** *La resolución de adjudicación deberá contemplar las cantidades o montos mínimos y máximos adjudicados. Las convocantes se obligan a la ejecución de los montos o cantidades mínimas adjudicados, no así respecto a los montos o cantidades máximas adjudicados. Cuando por razones de disponibilidad presupuestaria, la convocante resuelva la disminución de las cantidades o montos máximos a ser adjudicados, deberá justificar la disminución. Las cantidades o montos mínimos establecidos en las bases de la contratación, no podrán ser disminuidos.* **Artículo 9°. Modificaciones contractuales** *Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas:* ***d.*** *La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.*

4. **Fundamentos:**

Tal como son facultades de esta dependencia; se nos ha remitido la mencionada solicitud de ampliación en marco del Contrato en referencia, por Memorando de la Secretaría de Gabinete, en la cual fundamentan la necesidad de la ampliación de la vigencia al 31/12/2023 del Contrato N° 038/2022, a fin de hacer frente a los requerimientos misionales de la Institución.

Que teniendo en cuenta lo expuesto en materia legal dentro del ámbito de las Contrataciones Públicas, Art. 63 de la Ley N° 2051/03 y el Art. 9 inciso "d" de la Resolución DNCP N° 4400/2022, por la cual, en el presente dictamen se manifiestan las herramientas necesarias para dar uso a estas normativas.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, contando con la conformidad del proveedor, los argumentos del administrador del contrato para el presente convenio modificatorio, corresponde elevar a consideración de la máxima autoridad, previo dictamen de rigor, a través la promulgación de la resolución concerniente, y posterior firma de la Adenda respectiva, salvo mejor parecer.

5. Recomendación:

Por tanto, de conformidad a lo brevemente expuesto, y en cumplimiento a lo requerido por la **Secretaria de Gabinete**, se remite el presente pedido de modificación al Contrato N° 038/2022, celebrado con la empresa AERO TAX S.A**.,** la cual consistirá en la ampliación de la vigencia del Contrato, de conformidad a cuanto sigue:

CLAUSULA I: Por la presente, ambas partes acuerdan la ampliación de plazo, de conformidad a cuanto sigue:

1.1 Ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2023.-

CLAUSULA II: La empresa deberá ampliar el plazo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días de firmada la presente adenda.

CLAUSULA III: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos. -

Es mi dictamen.

Se adjunta al dictamen copias de:

- Proforma de Adenda N° 1.
- Contrato N° 038/2022.
- Nota SGA N° 087/2023 de la Secretaría de Gabinete.
- Nota DC N° 263/2023.
- Conformidad del proveedor.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dpto. Dirección de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
SENAVE

Econ. Julio Medina González
Jefe

SECRETARIA DE GABINETE

Nota SGA N° 95/23

Asunción, 07 de agosto de 2023

Señora
Abg. Patricia Martínez, Directora
Dirección de Contrataciones
PRESENTE

Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar Ampliación de Plazo de Vigencia del Contrato N° 038/2022, para el SERVICIO DE TAXI AÉREO PARA EL SENAVE., hasta el 31 de diciembre del corriente año.

La presente solicitud se realiza, debido que no fue utilizada plenamente el servicio de taxi aéreo, en razón que en muchas de las ocasiones las actividades realizadas por la Máxima Autoridad y funcionarios fueron realizadas preferente por vía terrestre considerando la distancia.

El plazo solicitado, dará tiempo para ejecutar en mayor porcentaje el contrato y realizar un nuevo proceso licitatorio para este servicio."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Abg. Tania Villagra, Titular
Secretaría de Gabinete

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
SECRETARIA DE GABINETE
SENAVE

RECIBIDO EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Expediente Nº:
Fecha: 08/08/23 Hora:
Firma
NANCY E. CESPEDES G.
Aclaración
Dirección de Contrataciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 09 de agosto de 2023.-

NOTA Nº 263/2023

Señores
AERO TAX S.A.
Autopista Aeropuerto N° 110. Hangares Decsa, Luque, República del Paraguay
Teléfono Nº (021) 645.523
Correo: operaciones@aerotax.com

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en marco del **Contrato Nº 038/2022**, por la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2022 – ***"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL SENAVE"*** **- ID Nº 412.452**.

A fin de solicitar vuestra conformidad para iniciar los trámites correspondientes a elaboración de la Adenda N° 1 al Contrato de referencia, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, conforme al siguiente detalle:

1. **Ampliación de la vigencia del Contrato hasta el 31/12/2023.**

Sin otro particular, aguardando una respuesta favorable en la brevedad posible, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Patricia Martínez Aranda
Directora

jm/PM

AEROTAX
SERVICIO AÉREO GENERAL

Luque, 10 de agosto de 2023

NOTA Nº: 01

Señora Directora
Abg. Patricia Martínez Aranda

PRESENTE

Por la presente me dirijo a Ud., a objeto de acusar recibo de la **NOTA** de fecha 09 de agosto de 2023, donde solicitan que esta **Empresa Aérea** preste su conformidad para la realización de una ampliación de la Vigencia del Contrato hasta 31/12/2023, del Contrato Nº 038/2022 del llamado a **LICITACION** para el **"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA EL SENAVE"** ID Nº 412.452 con vigencia hasta el 26/09/2023-.

En referencia a la misma, la **Empresa AEROTAX S.A.**, concede la autorización y conformidad a esta Institución para ampliar el contrato arriba mencionado hasta el 31/12/2023, en las condiciones estipuladas por ley Nº 2051/03.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo respetuosamente.

AEROTAX S.A.
Servicio Aéreo General

TTE CNEL (R) JORGE OCTAVIO CACERES MENCHACA
DIRECTOR TITULAR

RECIBIDO EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Expediente Nº:
Fecha: 11 / 08 / 23 Hora: 10:06
Firma
Julio Medina
Aclaración

Aeropuerto Int. Silvio Petirossi
Hangares DECSA - Luque
(0981) 121 446 - (0971) 210 218
AEROTAX SA
www.aerotax.com
operaciones@aerotax.com